

*Todos unidos por los
derechos de Todos*



Comisión de Derechos Humanos
del Estado de México

Plan Anual de
Trabajo 2006



Presentación.	3
Diagnóstico.	5
Visitadurías Generales	
1. Visitaduría Itinerante.	9
2. Atención a Víctimas del Delito.	12
3. Supervisión Penitenciaria y Grupos Indígenas.	14
4. Supervisión Hospitalaria.	19
5. Atención a Migrantes.	20
Unidad de Seguimiento de Recomendaciones	
6. Seguimiento de Recomendaciones.	23
Secretaría	
7. Capacitación y Educación Continua en Derechos Humanos.	25
8. Promoción, Difusión y Educación de los Derechos Humanos de la Familia, la Mujer y la Infancia.	27
Unidad de Comunicación Social	
9. Publicidad e Imagen.	29
10. Editorial.	31
Dirección de Administración y Finanzas	
11. Modernización Administrativa.	33

12. Conclusión del Edificio Sede y
Mantenimiento de la Infraestructura. 35

Unidad Jurídica

13. Lineamientos para la Homologación
de Criterios en Materia Legal. 37

Contraloría Interna

14. Control, Fiscalización, Vigilancia y
Evaluación del Desempeño Institucional. 39



La protección y defensa de los derechos humanos representa una ardua tarea en la que los organismos públicos de derechos humanos tienen la gran oportunidad de incidir con acciones objetivas en el devenir de la sociedad mexicana, de hacer de esta ocasión, una alternativa para que mediante acciones preventivas y correctivas, se refleje en la mejoría de las condiciones de vida de nuestra población en todos los aspectos que ello implica.

En atención a estas razones, a la dinámica particular que imprime la vida cotidiana y a las necesidades y retos que plantea nuestra sociedad de principios de siglo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México se ha dado a la tarea de identificar diversas exigencias, con el fin de articular estrategias concretas que permitan dar atención de manera expedita y sistémica a los asuntos que la población pone en nuestras manos, siempre que así sea posible.

3

De modo que la reestructuración echada a andar a fines del año próximo pasado, junto con la incorporación de programas no contemplados anteriormente en nuestro Plan Anual de Trabajo, constituyen elementos importantes en la vertebración de acciones que permitirán cumplir con la máxima atingencia, las demandas que con todo derecho plantean las personas y que recopilamos a diario en el territorio de la entidad.

Aspectos tales como la atención integral de las víctimas del delito, la supervisión hospitalaria, la atención de los migrantes, la homologación de criterios en materia legal, el control, la fiscalización, la vigilancia y la evaluación del desempeño institucional, son sólo parte de esta serie de programas, que harán posible cumplir con la delicada e importante responsabilidad de difundir y proteger a cabalidad, los derechos y libertades del hombre en el Estado de México.

Jaime Almazán Delgado
Comisionado



DIAGNÓSTICO

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, durante sus 13 años de existencia a la fecha, ha venido atendiendo las quejas que presenta la ciudadanía sobre presuntas violaciones a derechos humanos, identificando esencialmente las violaciones de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, derechos de las mujeres, migrantes, indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación, que en una evaluación de las quejas formuladas en el lapso indicado, destacan principalmente la irregular integración de averiguaciones previas, omisión en la información al inculpado, inejecución de órdenes de aprehensión, negativa de asistencia a las víctimas del delito, dilación e incumplimiento en la función de procuración de justicia, detenciones arbitrarias, negativa o inadecuada prestación del servicio público educativo, actos de autoridad sin fundamentación, negativa del derecho de petición, dilación administrativa en el proceso jurisdiccional, insuficiente protección de personas, negativa o inadecuada prestación del servicio público de salud, violación a los derechos de los menores y negativa injustificada de beneficios en el sistema penitenciario, entre otras.

5

Por las razones anteriores, ha emitido 1036 recomendaciones, las cuales fueron aceptadas por la autoridad con excepción de 3, habiéndose cumplido el 90 % y sólo el 10% restante se encuentra parcialmente cumplido.

Ahora bien, independientemente de que una mayor difusión de derechos humanos genera un mayor conocimiento y respeto, lo cual prevé un incremento natural en la presentación de quejas por presuntas violaciones de derechos humanos, es pertinente destacar que existen grupos cuya vulnerabilidad se acentúa como ocurre con el grupo de los migrantes, fundamentalmente indocumentados que transitan por el territorio de la entidad.

En particular, es paso obligado de una gran cantidad de migrantes, las estaciones ferroviarias ubicadas en la zona de Lechería, municipio de Tultitlán, México, debido a que migrantes indocumentados, esencialmente de Guatemala, Honduras y El Salvador, utilizan los trenes mexicanos para arribar al centro del país y de ahí a los Estados Unidos de América. Sin embargo, en este lugar y sus alrededores, estas personas son objeto de innumerables abusos a su dignidad humana, por parte de autoridades y servidores públicos, como las

policías: municipal, estatal y ministerial de la Procuraduría General de Justicia de la entidad, así como, por los propios particulares.

El flujo migratorio de indocumentados, ha crecido en los últimos quince años, de suerte tal, que se han registrado un millón 830 mil entradas por la frontera sur del país, de las cuales el 22%, fueron indocumentados, es decir, alrededor de 400 mil 235. Esta situación obliga a la CODHEM, a atender las violaciones a los derechos de los migrantes indocumentados, con base en lo que las propias leyes establecen.

El respeto y protección de los derechos fundamentales de las Víctimas del Delito y del Abuso de Poder, constituyen una grave y delicada responsabilidad que debe cumplirse en el Estado de México.

El abandono de las víctimas, la ausencia de una política criminal, la impunidad y la inexistencia de instituciones específicas y comprometidas que velen por estos derechos humanos elementales, son razones más que suficientes para innovar mecanismos que se orienten a la búsqueda de propuestas concretas para su atención rápida y eficaz.

6 Por esta razón, la H. LV Legislatura del Estado de México, preocupada por el abandono e indiferencia que sufren las víctimas del delito en la entidad, determinó en diciembre de 2005, que fuera la CODHEM, órgano autónomo e independiente de la administración del poder ejecutivo y en especial del derecho penal, que es su campo original, el que atendiera este grave problema, reasignando 7.5 millones de pesos a favor del organismo, para que se ocupara de esta humanitaria cuestión, condicionando el ejercicio de estos recursos a la presentación del programa respectivo.

De igual manera, para la CODHEM, es trascendental hacer llegar sus servicios a las localidades y a los municipios más retirados de la entidad. Se ha observado, que una gran cantidad de la población del estado, económicamente en desventaja, no tiene acceso a los servicios de esta Defensoría de Habitantes, debido fundamentalmente, a que habita en lugares en los que, los medios de comunicación son escasos, el tiempo que dichas personas emplean para trasladarse de su localidad a las oficinas de la Comisión es bastante amplio, o bien, les resulta sumamente oneroso efectuar estos traslados. En respuesta de lo anterior, resulta necesario que los servicios que ofrece el organismo a la población de la entidad, puedan proporcionarse directamente en aquellos lugares previamente seleccionados, bajo el esquema de una Visitaduría Itinerante.

En el rubro de la protección de los derechos fundamentales de internos y procesados, reclusos en los establecimientos penitenciarios de la entidad,

resulta necesario implementar acciones objetivas, oportunas y eficientes, que permitan a la CODHEM, coadyuvar con las autoridades penitenciarias, en la atención de la problemática en materia de readaptación social. La problemática es delicada, toda vez que en el caso, se trata de cerca de 18 mil reos, de 21 centros de prevención y readaptación social, la gran mayoría sobrepoblados, así como, un sistema de justicia juvenil, que a la fecha ha quedado rezagado, en comparación con las demandas de la sociedad mexicana.

A lo anterior, habrá que agregar la supervisión que realiza el organismo, a las cárceles y comandancias municipales, de igual forma, a las áreas de aseguramiento de la Procuraduría General de Justicia de la entidad; en el caso de las dos primeras, la problemática se acentúa, debido a que en la gran mayoría de los 125 municipios de la entidad, las instalaciones de estos inmuebles son deficientes y las condiciones en las que los policías municipales prestan sus servicios en materia de seguridad pública, son incompatibles con la idea de la dignidad humana.

El derecho a la salud se encuentra tutelado por los instrumentos internacionales como son: la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que implican un compromiso de los estados para multiplicar sus esfuerzos en la protección efectiva de este derecho.

La Constitución Federal, en su artículo 4° párrafo segundo, garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que atender inmediatamente las quejas que por tales carencias o deficiencias se detecten, constituye un objetivo esencial de la CODHEM, a efecto de promover, difundir y proteger los derechos humanos de los usuarios de tales servicios, ofrecidos por el sector salud.

En consecuencia, para el año 2006, se prevé desplegar una mayor y más eficaz atención a quejas, como resultado de la reestructuración orgánica y de la instauración de procedimientos más ágiles y sencillos, conforme a una nueva ley proyectada, para estar en condiciones de satisfacer la demanda de la ciudadanía.



PROGRAMA

1. VISITADURÍA ITINERANTE

Diagnóstico

Acorde con el índice de marginación del Estado de México, publicado por el Consejo Estatal de Población de la entidad, el total de comunidades con mayor marginación en el territorio estatal ascendía, en el año 2000, a 4,841 poblaciones, circunstancia que permite destacar diversas problemáticas:

Por una parte, las condiciones socioeconómicas de dichas personas hacen poco factible e incluso, les impiden trasladarse a los municipios en los que este Organismo tiene establecidas sus oficinas centrales o regionales, en obviada a la erogación de recursos (pasajes, comidas y en ocasiones, pernocta), recursos con los que escasamente se cuenta y los cuales se destinan para cubrir necesidades básicas (alimentación y vestido).

De igual forma, las largas distancias, tiempos de transportación e incluso la inexistencia de transporte, dificultan que los habitantes de comunidades o localidades alejadas acudan a las oficinas de la Comisión. A lo anterior, habrá que sumar las características orográficas del territorio del estado y el hecho de que las vías de comunicación que enlazan estos lugares, son aún caminos y se encuentran en malas condiciones de tránsito, sobremanera en época de lluvias.

Asimismo, al alto nivel de marginación generalmente se acompaña el bajo nivel de escolaridad de las personas, circunstancia que les impide tomar conciencia de la existencia de una violación a sus derechos humanos y de las instancias y medios para reclamarla, condición que favorece que los servidores públicos, fundamentalmente los que tienen encomendada una función (como procuración de justicia, seguridad pública estatal o municipal, educación y salud), puedan vulnerar sus derechos fundamentales.

Es cierto que las Coordinaciones de Derechos Humanos, localizadas idealmente en todos los municipios de la entidad, cuentan con la atribución de capacitar y recibir quejas, haciéndolas llegar a las Visitadurías Generales para su trámite, sin embargo, salvo contadas excepciones (y nos referimos a coordinaciones municipales que cuentan con personal y apoyo financiero), éstas carecen de recursos que les permitan desplazarse a las localidades más alejadas de su municipio, además de que en muchos de ellos se carece de esta figura, sin olvidar la subsistencia de los nexos de subordinación de éstos con las autoridades municipales.

Habría que destacar que bajo estas circunstancias, se sitúan la mayor parte de las localidades de los pueblos indígenas originarios del Estado de México, así como de aquellos que se ubican en el territorio estatal con la característica de migrantes.

Estas circunstancias motivan a la Comisión de Derechos Humanos a asumir su compromiso en la defensa de los derechos humanos de los mexiquenses, fundamentalmente de los grupos de personas expuestos a una situación de mayor vulnerabilidad en los distintos municipios de la entidad.

Objetivo

- 10 Proporcionar los servicios de orientación jurídica, recepción de quejas, capacitación y difusión de la cultura de los derechos humanos de esta Defensoría de Habitantes, a la población de zonas rurales y urbanas con niveles altos de marginación directamente en sus localidades o comunidades, por conducto de servidores públicos adscritos a las Visitadurías Generales del Organismo.

Estrategias y líneas de acción

- Acudir a localidades o comunidades del territorio estatal caracterizadas por sus altos niveles de marginación o por su difícil acceso por sus condiciones geográficas, a efecto de ofrecer directamente en esos lugares los servicios que proporciona el Organismo.
- Instrumentar acciones con las coordinaciones municipales de derechos humanos, para ubicar dichas poblaciones o comunidades y conjuntamente prestar los servicios que se requieran.
- Orientar y asesorar jurídicamente a las personas que lo soliciten sobre cualquier materia, en sus localidades.
- Recabar directamente las quejas que los pobladores presenten en contra de posibles violaciones a derechos humanos atribuidas a servidores públicos de cualquier nivel de gobierno.

- Efectuar en la población o localidad visitada acciones en materia de difusión de la cultura de los derechos humanos, como cursos y pláticas.
- Visitar localidades de los pueblos indígenas originarios de la entidad, así como de aquellos que se ubican en el territorio estatal con la característica de migrantes.
- Distribuir material impreso sobre los derechos básicos de la persona entre los habitantes de la zona.
- Visitar las escuelas y los centros de salud de la localidad a fin de supervisar su funcionamiento y las condiciones de sus instalaciones.
- Generar un cronograma anual de actividades con información sobre los lugares seleccionados para visitar, la fecha probable de la visita, población del lugar, responsables y demás circunstancias que permitan el desarrollo eficaz del programa.

Impacto

El programa permitirá

- Posicionar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México frente a la población de la entidad.
- Robustecer la presencia del Organismo entre los habitantes del Estado de México, esencialmente en aquellas poblaciones de mayor marginación y de difícil acceso por sus características geográficas.
- Llevar los servicios del Organismo a los pueblos indígenas originarios del Estado de México, así como aquellos establecidos en el territorio estatal bajo la característica de migrantes.
- Ampliar la cobertura de los servicios que ofrece la Comisión estatal.
- Prevenir las violaciones a derechos humanos en poblaciones con altos niveles de marginación.

PROGRAMA

2. ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO

Diagnóstico

El respeto y protección a los derechos fundamentales de las Víctimas del Delito y del Abuso de Poder, constituyen una grave y delicada responsabilidad en un Estado que se precie de ser democrático y justo.

El abandono a las víctimas, la ausencia de una política criminal, la impunidad y la inexistencia de instituciones específicas y comprometidas que velen por sus derechos humanos elementales, son razones más que suficientes para innovar mecanismos necesarios que se orienten a la búsqueda de propuestas concretas para su atención rápida y eficaz.

Por esta razón, la H. "LV" Legislatura del Estado de México, preocupada por el abandono e indiferencia que sufren las víctimas del delito en la entidad, determinó, en el mes de diciembre de 2005, que fuera un Órgano Público, Autónomo e Independiente de la administración del Poder Ejecutivo y en especial del Derecho Penal, que es su campo original, el que atendiera tan urgente y grave cuestión.

12

En esa virtud, reasignó una cantidad de 7.5 millones de pesos para que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se ocupara de esta humanitaria cuestión, condicionando el ejercicio de tal fondo a la presentación de un eficiente y eficaz programa integral de atención a Víctimas del Delito, congruente con la gravedad del problema.

Objetivo

Realizar actividades orientadas a la protección y salvaguarda de los derechos humanos de las víctimas del delito y del abuso de poder en el Estado de México.

Estrategias y líneas de acción

- Proporcionar atención victimológica, integral por medio de servicios coordinados interinstitucionalmente.
- Realizar entre las autoridades y la población misma, actividades de promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos de las víctimas del delito y abuso de poder.

- Crear un fondo económico para su auxilio emergente.

Impacto

El programa permitirá

- Vinculación de recursos humanos, materiales y financieros para la organización de una Red de Atención Integral a víctimas del delito en el Estado de México, incorporando inclusive a los Coordinadores Municipales de Derechos Humanos al programa, para que trabajen en conexión con los visitadores regionales.
- Generación de propuestas que producirán iniciativas de ley al H. Congreso del Estado de México, en materia de atención a víctimas del delito y del abuso de poder.
- Eficientar el funcionamiento de la Red de Atención Integral a Víctimas en el Estado.

PROGRAMA:

3. SUPERVISIÓN PENITENCIARIA Y GRUPOS INDÍGENAS

Diagnóstico

El artículo 18 de nuestra Ley fundamental, al referirse a la privación individual de la libertad contempla tres finalidades esenciales: la primera, es la tutela y salvaguarda de los bienes jurídicos de la sociedad en su conjunto, siendo la segunda, que nuestra Constitución autoriza al Estado a separar del núcleo societario a quien o a quienes al infringir una norma de carácter penal lesionan esos bienes; la tercera, es la plena readaptación social de quien cometió el delito, a través de la educación, el trabajo y la capacitación para el mismo.

La pregunta es: ¿por qué la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a través del Programa de Supervisión al Sistema Penitenciario, vigila que se protejan los derechos de las personas que han violentado la seguridad pública, que han vulnerado derechos de terceros, que son delincuentes?

- 14 La respuesta la encontramos en dos aspectos quizá contradictorios, uno sociológico y otro jurídico. El primero, una realidad social desigual, con grupos de poder y grupos vulnerables; el segundo, un sistema de justicia democrático.

Por cuanto hace al aspecto sociológico, en teoría todas las personas y pueblos son libres e iguales, específicamente por cuanto hace a la dignidad, derechos y libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los demás instrumentos de carácter internacional, relativos a los derechos esenciales de la persona humana, particular o colectivamente considerada. Sin embargo, en nuestra realidad no es así, desafortunadamente circunstancias de género, económicas, académicas, culturales, sociales, psicológicas o incluso físicas, posicionan a personas o grupos de ellas por encima de otras, las que se colocan en los estratos más débiles se constituyen en los llamados *grupos vulnerables*, por la razón de que históricamente y de manera sistemática han sido desatendidos por el poder público, por la Autoridad que tiene la obligación de tratar a todos por igual y por consiguiente de proteger a todos contra cualquier ataque a su esfera jurídica individual.

Así, la propia dinámica social nos ha llevado a considerar vulnerables por género a las mujeres; por razón física a los adultos mayores, menores de edad y personas con capacidades diferentes; por condición económica a las gentes

de escasos recursos; por circunstancias académicas a los analfabetas; por razones psicológicas a quienes sufren de trastornos mentales permanentes o transitorios; por motivos sociológicos a los indígenas, y en el ámbito jurídico penal, a los internos.

Con relación al punto de vista jurídico, en un sistema de justicia penal democrático como el nuestro, toda persona que por alguna causa legal se encuentre privada de su libertad, debe continuar en el goce de los derechos que no le han sido legalmente restringidos o suspendidos por la autoridad competente; luego entonces, es responsabilidad de la instancia, a cuya disposición se encuentre la persona sancionada o asegurada, preservar y respetar sus Derechos Humanos.

Bajo estas dos hipótesis, nos encontramos que la desigualdad social conlleva una desigualdad jurídica, tal es el caso de los *internos*; no es fácil concebir el respeto de sus derechos esenciales, aun cuando se encuentren plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Convenciones Internacionales ratificadas por el Senado de la República, si se encuentran privados de la libertad.

Ahora bien, el Estado de México, a marzo del presente año, cuenta con 21 Centros de Prevención y Readaptación Social, que albergan una población cercana a los 18 mil reclusos, con quienes la autoridad penitenciaria, tiene la tarea impostergable de reintegrarlos al cuerpo social a través del tratamiento readaptatorio individualizado.

Derivado de lo anterior, el sistema penitenciario es el encargado de prever que dicho tratamiento se realice con una filosofía humanística, técnica y respetuosa de la legalidad y de la correcta ejecución de las penas privativas de la libertad, que permitan lograr una verdadera readaptación social.

En este orden de ideas, el presente programa tiene el propósito de marcar las líneas de trabajo a desarrollar por las Visitadurías que integran esta Defensoría de Habitantes, en relación al Sistema Penitenciario, encauzadas a garantizar el respeto a la dignidad humana de las personas que se encuentren recluidas, ya sea por prisión preventiva o en extinción de pena corporal, así como la de sus familiares.

Por otro lado, se contempla la realización de visitas a comandancias municipales con el objeto de inspeccionar sus condiciones materiales, y en su caso, recomendar las adecuaciones y mejoras indispensables, para una mejor protección y defensa de los derechos humanos, tomando como base, la dignificación del espacio físico en que desarrollan sus actividades e instrumentos con que cuentan los policías municipales para prevenir el delito y

combatir a la delincuencia. Es claro que el tiempo requerido y la naturaleza de la actividad que desarrolla el policía municipal, hacen necesario que el espacio en que deba permanecer, se encuentre debidamente acondicionado para consumir alimentos, asearse, realizar sus necesidades fisiológicas, guardar sus objetos personales y descansar, en tanto recibe llamados de auxilio de la población y que estas circunstancias le permitan mantenerse en óptimas condiciones físicas para brindar con eficiencia el servicio de seguridad pública preventiva. Una de las obligaciones del Estado, es la de velar por la seguridad de las personas, por ello, es su deber establecer mecanismos para que todas las instituciones policiales se encuentren debidamente equipadas y organizadas bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Asimismo, se considera realizar visitas de inspección a las cárceles municipales de la entidad, a efecto de verificar las condiciones materiales en que operan; estas áreas de aseguramiento, son un lugar de detención provisional, que albergan al infractor de algún mandato legal vigente en la entidad, previa valoración del responsable de la administración de la Justicia Municipal, o por orden de autoridad competente. Sin embargo, tal circunstancia no debe ser causa para que los individuos señalados como transgresores de la ley, sean confinados en establecimientos inadecuados a la idea del respeto a la dignidad humana.

16 *Objetivos*

- Supervisar que la prisión preventiva y la de extinción de penas, dentro de los Centros Preventivos y de Readaptación Social de la entidad, salvaguarden cabalmente los derechos fundamentales de los internos y que sean compatibles con el objeto de la detención o el cumplimiento de la condena.
- Proponer a la autoridad penitenciaria de la entidad, a través de visitas de inspección periódicas, prácticas administrativas que redunden en una mejor protección de los derechos humanos.
- Asesorar jurídicamente a los reclusos y sus familiares e investigar las quejas que presenten las personas reclusas en los Centros Preventivos y de Readaptación Social y Escuelas de Rehabilitación para Menores de la entidad, sobre presuntas violaciones a derechos humanos.
- Requerir a la autoridad penitenciaria del estado, la adopción de medidas precautorias para quienes las soliciten.
- Tramitar beneficios de ley y solicitudes de traslado ante las autoridades competentes.

- Coadyuvar en la difusión y capacitación en materia de Derechos Humanos y Fundamentos Jurídicos que rigen la actuación de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México.
- Supervisar que el tratamiento Institucional instaurado sea efectivo.
- Efectuar visitas de supervisión a las comandancias municipales del Estado de México, con el objeto de inspeccionar sus condiciones materiales e instrumentos con que cuentan los policías municipales para prevenir el delito y combatir a la delincuencia.
- Realizar visitas de inspección a las cárceles municipales de la entidad, a efecto de verificar y constatar que las condiciones materiales en que operan sean acordes con la idea del respeto a la dignidad humana.

Estrategias y líneas de acción

- Realizar un cronograma de inspecciones a los centros de reclusión, a fin de verificar su infraestructura, mobiliario, personal y asuntos en trámite, ya que las instalaciones en que operan deben asegurar una estancia digna a las personas reclusas, a través de la satisfacción de las necesidades básicas; asimismo, los servidores públicos que laboran en los citados lugares, para desempeñar sus funciones, deberán de contar con los establecimientos y recursos necesarios para estar en condiciones de cumplir su encargo. Durante las inspecciones se promocionarán, observarán y divulgarán los derechos humanos de los internos, además se otorgarán asesorías jurídicas e iniciarán las quejas que correspondan.
- Verificar las condiciones de hacinamiento que registran los centros preventivos de la entidad, lo que impide el cumplimiento del objeto de la pena privativa de la libertad.
- Verificar que las áreas técnicas realicen los estudios, diagnósticos y evaluación oportuna del tratamiento readaptatorio individualizado, que permita a los sentenciados obtener algún beneficio de libertad.
- Verificar la existencia de una adecuada clasificación criminológica, que además de ser una exigencia constitucional, coadyuva a evitar conflictos interpersonales al interior de los penales y consecuentemente mejorar la seguridad, evitar la desadaptación de procesados y lograr la readaptación social de sentenciados.

- Verificar que las revisiones efectuadas a las personas que ingresan a los centros de reclusión, así como a sus pertenencias, se realicen respetando el principio de dignidad humana, por lo que de acuerdo al cronograma, dichas inspecciones se practicarán el día de visita, específicamente en aduanas y espacios de convivencia, patios, áreas de visita familiar y conyugal.
 - Verificar que se encuentren asignados en lugares separados de la población interna, aquellos reclusos inimputables y enfermos, toda vez que necesitan cuidados especiales que forman parte de sus derechos humanos, acorde a lo dispuesto en la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad.
 - Proponer convenios con instituciones gubernamentales tendentes a identificar en la población penitenciaria a: indígenas, personas con capacidades diferentes, de la tercera edad y con VIH-SIDA, con la finalidad de que durante su internamiento, se procure la atención adecuada para cada caso y las condiciones mínimas que requieran en la esfera del respeto de los derechos humanos.
 - Supervisar la infraestructura y condiciones de aseguramiento o de arresto administrativo en Cárceles Municipales.
- 18 ● Supervisar la infraestructura, condiciones y recursos materiales con que cuentan las Comandancias Municipales para la prestación del servicio de Seguridad Pública.

Impacto

El programa permitirá

- Obtener resultados estadísticos que establecerán una visión real de las deficiencias que enfrenta el sistema penitenciario de la entidad, con la única finalidad de coadyuvar con las autoridades para lograr una efectiva readaptación social de los internos.
- Beneficiar a un número aproximado de 18,000 reos que se encuentran reclusos en los diversos Centros Preventivos y de Readaptación Social e internados en las Escuelas de Rehabilitación para menores del Estado de México.

PROGRAMA

4. SUPERVISIÓN HOSPITALARIA

Diagnóstico

El derecho a la salud se encuentra tutelado por los instrumentos internacionales que implican un compromiso de los Estados para multiplicar sus esfuerzos en la protección efectiva a este derecho.

El orden jurídico estatal, garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que atender inmediatamente las quejas que por tales carencias o deficiencias se detecten en el sistema de salud estatal, constituye un objetivo esencial de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a efecto de promover, difundir y proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios ofrecidos por el sector salud.

Objetivo

Promover, difundir y proteger los derechos humanos de los usuarios de servicios ofrecidos por dependencias del sector salud dentro del ámbito de competencia de las visitadurías.

Estrategias y líneas de acción

- Seleccionar por región, los hospitales de 2º y 3er nivel y de mayor cobertura, que se pretenden visitar semanalmente en cada municipio.
- Ofrecer los servicios de la Visitaduría a los usuarios de servicios de salud.
- Generar reportes de los resultados de las visitas de supervisión.

Impacto

El programa permitirá

- Atención de quejas sobre presuntas violaciones a derechos humanos en el sector salud del estado, conforme al procedimiento que por ley compete a la Comisión.
- Generación de propuestas que producirán iniciativas de ley al H. Congreso del Estado de México, en materia de tutela, gestión y garantía del derecho a la protección de la salud.

PROGRAMA

5. ATENCIÓN A MIGRANTES

Diagnóstico

Se estima que hay más de 175 millones de personas fuera de sus países de origen, es decir, alrededor del 3% de los habitantes del planeta. Desde 1975, el número de migrantes se ha más que duplicado y de éstos más del 50% son personas económicamente activas. Por su destino, la mayor parte de quien migra vive en Europa (56 millones), Asia (50 millones) y América del Norte (41 millones). Entre 1995 y 2000, llegaron casi 12 millones de migrantes a los países desarrollados: a Estados Unidos y Canadá 1.4 millones al año; a Europa 800,000 anualmente y en Oceanía se establecieron 90 mil migrantes también en este lapso.

20

En la República Mexicana, el flujo migratorio de indocumentados se ha incrementado de 15 años a la fecha, principalmente de tres países: Guatemala, Honduras y El Salvador. En este aspecto, habrá que decir que contamos con una frontera sur de 1,100 kilómetros de longitud con Guatemala y Belice y que ésta es eminentemente porosa: sólo hay 13 puntos de internación, a los que se asignan en promedio, 50 agentes del Instituto Nacional de Migración; otros 215 se distribuyen en caminos, selvas, ríos y otros lugares. En 2004 se registraron 1 millón 830 mil entradas por esta zona (78% documentadas y 22% indocumentadas, además de una cantidad no definida por cruces sin que se genere antecedente). En dicho año, se registraron 400,235 cruces indocumentados, de los cuales una tercera parte fueron cruces locales, y las dos terceras partes restantes se hicieron con el fin de llegar a los EUA. En este mismo año fueron asegurados 204,113 migrantes indocumentados por autoridades mexicanas y 54,626 por las de EUA. De 2001 a 2004, el cruce de migrantes indocumentados creció un 41%.

El Estado de México es paso obligado de muchos migrantes por sus estaciones ferroviarias, principalmente la de Lechería, en el municipio de Tultitlán, debido a que ésta es parada forzosa de los ferrocarriles (por combustible, entronque de trenes o razones comerciales). Los migrantes indocumentados centroamericanos abordan los trenes en la frontera sur y se trasladan en ellos al centro del país, aunque no existen estadísticas precisas de la cantidad de migrantes que arriban a la entidad por esta vía. El hecho innegable es que los migrantes indocumentados en esta zona, son objeto de abusos por las corporaciones policiales, pero también por los particulares y aunque escasas, existen organizaciones no gubernamentales de la entidad que trabajan en este

campo, así como instituciones gubernamentales. A lo anterior, habrá que agregar que existen pocas o nulas denuncias formales de migrantes documentados ante las autoridades correspondientes por estos abusos; cuando las hay, no son expeditas y generalmente no se obtienen resultados.

Objetivo

Respetar y proteger los derechos de los migrantes que transiten por el territorio estatal, con apego a la legislación nacional y a los convenios internacionales suscritos por México en la materia.

Estrategias y líneas de acción

- Supervisar el respeto de los derechos de los migrantes en el territorio del Estado de México, por parte de las autoridades y servidores públicos estatales y municipales.
- Brindar protección jurídica a los migrantes que han sido víctimas de tráfico, trata u otras violaciones a sus derechos.
- Articular redes de cooperación y corresponsabilidad entre dependencias gubernamentales y organizaciones civiles, respecto de la protección de los derechos de los migrantes.
- Fortalecer la capacitación de los cuerpos policiales en materia de derechos y procedimientos jurídicos respecto a migrantes.
- Hacer más expedita y oportuna la atención de las denuncias y quejas por violaciones a derechos de los migrantes, presentadas ante las autoridades judiciales y administrativas estatales y municipales.
- Difundir los derechos de los migrantes en la zona norponiente del Estado de México.
- Fomentar la cultura de la denuncia en cuanto a los derechos de los migrantes.

21

Impacto

El programa permitirá

- Hacer frente a una de las problemáticas recurrentes de violación a derechos humanos en la zona norponiente de la entidad: la violación a los derechos de los migrantes indocumentados.

- Contribuir desde la esfera de competencia de la Comisión estatal, a la lucha frontal contra la impunidad de quienes violan los derechos de este sector de la población.
- Hacer valer los derechos de los migrantes indocumentados que por alguna circunstancia transitan por el territorio de la entidad, en términos de las leyes respectivas.
- Disminuir los elevados índices de violación a los derechos humanos de los migrantes indocumentados.
- Robustecer los lazos de cooperación interinstitucional entre este Organismo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Migración, otras dependencias públicas y las organizaciones no gubernamentales y civiles vinculadas con el tema.
- Posicionar a la Comisión de Derechos Humanos de la entidad como un organismo público de vanguardia a nivel nacional.



UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

PROGRAMA

6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Diagnóstico

A partir de que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México inició sus funciones en el año de 1993, se han emitido un total de 1,049 Recomendaciones a diversas autoridades y servidores públicos de las dependencias del Gobierno del Estado de México y de los Ayuntamientos de los municipios.

23

De esta manera, existe un alto número de Recomendaciones que no se han cumplido a cabalidad por las autoridades destinatarias, situación en la que influye la distancia entre la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y las diferentes autoridades estatales y municipales en las diferentes regiones de la entidad mexiquense.

En razón de lo anterior, en el presente ejercicio se contempla desconcentrar el seguimiento de las Recomendaciones que a la fecha se encuentran parcialmente cumplidas, a efecto de que las Visitadurías Regionales, continúen con el seguimiento de las mismas, hasta lograr su absoluto cumplimiento.

De igual forma, la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones hará lo propio, por cuanto hace a los municipios que corresponden a la región de Toluca.

Objetivo

Eficientar el cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por la Comisión, estableciendo enlace estrecho y permanente con las autoridades destinatarias, tanto a nivel central como regional.

Estrategias y líneas de acción

- Realizar el conteo, clasificación y distribución de las Recomendaciones parcialmente cumplidas por Visitaduría regional y de la región Toluca.
- Vigilar y asesorar a las Visitadurías Regionales sobre el seguimiento de las Recomendaciones.
- Practicar visitas de inspección a los lugares donde se emitió Recomendación, a efecto de verificar su cabal cumplimiento.
- Realizar el trámite respectivo ante la Legislatura Local, en el caso de que alguna autoridad o servidor público estatal o municipal, omita injustificadamente dar cumplimiento a las Recomendaciones.

*Impacto**El programa permitirá*

- 24
- Enlace directo y oportuno entre el personal de la Comisión y las autoridades destinatarias de Recomendaciones.
 - Celeridad e inmediatez en el cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por el Organismo, acatando el precepto legal respecto de los procedimientos que deben seguirse en esta Defensoría de Habitantes.
 - Equilibrar el seguimiento de las Recomendaciones entre Visitadurías Regionales y la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, brindando una mejor atención a cada asunto concreto.



PROGRAMA

7. CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA EN DERECHOS HUMANOS

Diagnóstico

Desde la creación de esta Defensoría de Habitantes, se impulsó y fortaleció la labor de esta Comisión, de educar y capacitar sobre Derechos Humanos, como una tarea fundamental para prevenir futuras violaciones a los derechos fundamentales y abusos de poder, transformando objetivamente la conducta de las personas, primordialmente de aquellos que tienen como labor el servicio a la sociedad, así como del resto de los individuos, identificando los medios con los que cuentan para alcanzar su pleno desarrollo, generando una convivencia armónica.

25

La capacitación es continua y perfectible, y su cumplimiento permitirá crear y mantener una cultura de respeto a los derechos humanos.

Objetivo

Dar cumplimiento a la tarea preventiva de la Comisión, capacitando a servidores públicos y sociedad en general, para alcanzar el pleno reconocimiento y vigencia de las libertades y derechos fundamentales.

Estrategias y líneas de acción

- Impartición de pláticas, conferencias y seminarios dirigidos a servidores públicos, principalmente a aquellos que tienen contacto con la ciudadanía, para sensibilizarlos respecto de la importancia de respetar y fomentar los derechos humanos.
- Implementación de acciones de cobertura regional de la capacitación, para lograr el mayor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, coordinándose con las instancias municipales para tal efecto.

Impacto

El programa permitirá

- Generar una cultura de respeto a los derechos humanos entre la autoridad y la población respetando el marco jurídico vigente, a fin de alcanzar una armónica convivencia.
- Eficientar el desempeño de las autoridades, impulsando la prevención como un instrumento para evitar futuras violaciones, conociendo los límites, alcances, derechos y deberes de sus respectivas funciones.
- Sensibilizar a la población en torno a la importancia de respetar y hacer que se respeten los derechos humanos, convirtiéndose en multiplicadores al interior de los núcleos sociales, laborales o familiares.
- Propiciar la adecuada integración social de grupos vulnerables o sectores sociales marginados, mediante el conocimiento y respeto de sus libertades fundamentales.

PROGRAMA

8. PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA FAMILIA, LA MUJER Y LA INFANCIA

Diagnóstico

Desde los inicios del Organismo, se acercaban diversas personas quienes planteaban problemáticas vinculadas a violencia intrafamiliar, sexual o casos específicos, con el propósito de buscar refugio y protección en esta Institución, en virtud de tener como principal atribución, la defensa de los derechos inalienables.

Es así que a partir de abril de 1997, se implementó un programa para la Atención a la Familia, la Mujer y la Infancia, con una estructura de tres personas.

En el año 2002, se incorporaron áreas en materia de psicología familiar y trabajo social, que permiten conformar un grupo interdisciplinario para la atención a personas víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, así como diseñar tópicos específicos sobre el bienestar de la familia, la mujer y la infancia.

27

Objetivo

Coadyuvar a la promoción y difusión de los derechos humanos contenidos en el ámbito internacional, nacional y local, vinculados al bienestar de la familia, la mujer y la infancia de la entidad.

Estrategias y líneas de acción

- Realización de seminarios, foros, conferencias magistrales, talleres y eventos masivos, entre otros, dirigidos a servidores públicos federales, estatales y municipales, organismos no gubernamentales, organizaciones civiles, grupos vulnerables, mujeres y niños.
- Orientación y canalización en materia jurídica, psicológica y de trabajo social.
- Gestión social de bienes y servicios a grupos vulnerables.

- Elaboración de diagnósticos y opiniones técnicas que contribuyan a la investigación de presuntas violaciones a derechos humanos relacionados con expedientes de queja.

Impacto

El programa permitirá

- Contribuir al conocimiento, educación y sensibilización de los derechos inalienables de las familias, mujeres e infantes que habitan en el territorio estatal.
- Proporcionar herramientas que permitan sensibilizar a las personas para prevenir los comportamientos violentos al interior de la familia y coadyuvar a otras formas de vida sin violencia.
- Se pretende desarrollar el programa por etapas, de tal manera que permita la cobertura en zonas urbanas, semi-urbanas y rurales de la entidad.
- Elaboración de materiales impresos, audiovisuales, didácticos, dípticos, trípticos, que coadyuven a la difusión y promoción de los derechos humanos de los sectores que atiende la Unidad.



UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PROGRAMA

9. PUBLICIDAD E IMAGEN

Diagnóstico

Como respuesta a una necesidad real del Estado de Derecho en que vivimos, es necesario una más eficaz y eficiente promoción, enseñanza y divulgación de los derechos humanos a fin de conducir, coordinar y orientar los múltiples intereses de una sociedad plural que aspira al logro de un objetivo común, como es, la realización de la justicia social.

En ese sentido, es importante impulsar en todo el Estado de México, una cultura de respeto a los derechos humanos, así como la participación de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos que le atañen, erigiendo a la opinión pública, como fuerza moral de persuasión mediante la denuncia, a fin de que los servidores públicos puedan corregir acciones negativas, irregulares o agraviantes de los derechos de los particulares; para tal efecto, se pretende diseñar una campaña publicitaria.

29

Objetivos

- Informar, difundir y comunicar con oportunidad, los requerimientos que la sociedad mexiquense demanda en materia de derechos humanos, generando una percepción de apoyo, confianza, cercanía y credibilidad.
- Habilitar las herramientas de atención a los usuarios, como canales de distribución e información de otros servicios, que identifiquen y comprometan a los beneficiarios con la Comisión de Derechos Humanos estatal.

Estrategias y líneas de acción

- Constituir el servicio como *el medio y el mensaje*, a fin de inscribir la campaña en un ámbito de empatía y aceptación, destacando que las metas

alcanzadas son resultado de un trabajo conjunto de la sociedad y la CODHEM, mediante una atención integral de calidad y un trabajo continuo y participativo. En consecuencia, la campaña será en contenido y tono emotivos, claros y contundentes y se difundirá en medios impresos y elementos promocionales muy sencillos y de fácil comprensión, cuya distribución se realizará en la Comisión de Derechos Humanos estatal y municipal, así como en escuelas de nivel básico, medio superior, superior y oficinas públicas.

Impacto

El programa permitirá

- Posicionar a la CODHEM como la institución líder defensora de los derechos humanos de la sociedad.
- Brindar confianza en la CODHEM para que un mayor número de personas, cuyos derechos humanos hayan sido violentados, se acerquen y expongan sus quejas y denuncias como única forma de combatir cualquier abuso contra su integridad.
- Introyectar una cultura de respeto a los derechos humanos y garantías individuales, a fin de desarrollar nuevas formas de interacción entre la sociedad y los servidores públicos.

PROGRAMA

10. EDITORIAL

Diagnóstico

En el año 2000, fue creado el departamento de estudios y publicaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con el fin de que se hiciera cargo de la producción editorial del Organismo.

Por diversas circunstancias, hasta el momento, no ha sido posible a esta área desarrollar su cometido debido principalmente a que las ediciones autorizadas para su realización han sido muy pocas, lo que ha incidido en la producción de material impreso, además de que gran cantidad de propuestas han quedado en proyectos.

Objetivo

Producir la mayor cantidad de material impreso, que permita llegar a la población de la entidad con información útil que sea atractiva para todos.

Estrategias y líneas de acción

- Edición de publicaciones periódicas (informe anual de actividades, gaceta bimestral y memoria del certamen de ensayo).
- Presentaciones interactivas en formato electrónico, sobre temas diversos de derechos humanos, a reproducirse en disco compacto o minidisco. Con base en la investigación de un tema sobre derechos humanos, preparación del texto para la presentación, preparación de ésta y reproducción de la misma en disco compacto.
- Realización de carteles sobre temas específicos de derechos humanos. Diseño e impresión de carteles que inviten a la denuncia de la vulneración de los derechos humanos, al reconocimiento de los derechos de sectores vulnerables, contra la discriminación o bien con información que pueda servir a las personas para atender su problemática particular.
- Realización de trípticos o folletos en materia de derechos humanos. Investigación, diseño e impresión de trípticos o folletos sobre diversos temas de derechos humanos, que resulten atractivos para la población, esto es, con ilustraciones, aprovechando el manejo de selección de color, para mejores resultados en las tareas de divulgación de cada tema.

Impacto

El programa permitirá

- Difundir la cultura del respeto a los derechos humanos mediante la edición de material impreso en sus distintas formas: libros, revistas, gacetas, folletos, carteles, trípticos y otras publicaciones.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROGRAMA

11. MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Diagnóstico

A partir de su creación en 1993, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ha sido objeto de diversas modificaciones en su conformación, con la finalidad de ser congruente con las necesidades reales de su funcionamiento.

Sin embargo, a la fecha y no obstante su crecimiento, esta Defensoría de Habitantes no dispone de: Sistemas para su manejo administrativo (lo cual provoca que no se aprovechen convenientemente los recursos materiales, financieros y técnicos) y controles para el manejo de personal.

33

Derivado de lo anterior, para el presente ejercicio se contempla efectuar un proceso de reingeniería integral que fortalezca y modernice los procedimientos de trabajo al interior de la misma, que permitan satisfacer los requerimientos que en materia de derechos humanos, la sociedad demanda.

Objetivo

Actualizar y eficientar la utilización de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, implementando sistemas y líneas de acción que den como resultado la simplificación de los procedimientos de trabajo.

Estrategias y líneas de acción

- Análisis, revisión, depuración y selección de procesos, procedimientos, archivos y controles de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos.
- Diseño, implementación, control, supervisión y evaluación del proceso de modernización administrativa.

Impacto

El programa permitirá

- Eficientar el trabajo de los 136 servidores públicos que laboran en la Comisión, optimizando recursos materiales, financieros y técnicos, así como horas de trabajo, a través de la ejecución de sistemas que a la fecha no se tienen, logrando mayores niveles de profesionalización del personal, que a mediano plazo posibilite implementar el Servicio Civil de Carrera.
- Derivado de lo anterior, se podrá brindar atención oportuna, de calidad y con alta vocación de servicio a la población usuaria.
- Posicionar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, como un organismo con mayor eficiencia, confiabilidad y capacidad para dar oportuna respuesta tanto a las necesidades internas del Organismo, como a las demandas presentadas por la sociedad.

PROGRAMA

12. CONCLUSIÓN DEL EDIFICIO SEDE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

Diagnóstico

Derivado de una serie de gestiones ante el Gobierno estatal, en el año 2003, se inicia la construcción del edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en un terreno otorgado en comodato, ubicado en el Parque «Cuauhtémoc» de esta ciudad.

Actualmente no se cuenta con instalaciones apropiadas para atender la creciente demanda de servicio por parte de la población de nuestro estado, teniendo la necesidad de arrendar un inmueble, cuyos espacios a la fecha, resultan insuficientes para el buen funcionamiento del Organismo.

Como resultado de la primera etapa del proceso de reestructuración y considerando primordialmente la creación de nuevas unidades administrativas y la consecuente contratación de personal, es de suma urgencia concluir el edificio sede, el cual actualmente se encuentra en su segunda etapa de construcción, presentando un desfase en la conclusión de los trabajos, debido a criterios de ahorro presupuestal adoptados por la Secretaría de Finanzas.

Objetivo

Coordinar acciones para supervisar la construcción y mantenimiento de las instalaciones destinadas a la atención de las demandas que en materia de derechos humanos requiere la población.

Estrategias y líneas de acción

- Coordinación de reuniones de trabajo tripartitas, para unificar criterios referentes al seguimiento de la obra.
- Supervisión permanente de avances físicos y financieros, de acuerdo al calendario de obra.
- Detección de necesidades y requerimientos.
- Evaluación de resultados derivados de la supervisión.

*Impacto**El programa permitirá*

- Contar con suficiente capacidad instalada para albergar funcionalmente las diversas áreas de trabajo del Organismo, en las cuales la población interesada en nuestros servicios, encuentre un trato digno, profesional y humano que responda a sus expectativas, convirtiéndose así, en una de las primeras entidades federativas que dispongan de un edificio de vanguardia.
- Disponer de un inmueble propio, hará posible disminuir el concepto de pago de arrendamiento, generando con ello ahorros, que a través de una adecuada planeación, incrementarán el patrimonio de esta Defensoría de Habitantes.



UNIDAD JURÍDICA

PROGRAMA

13. LINEAMIENTOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS EN MATERIA LEGAL

Diagnóstico

La Comisión estatal, desde su creación, ha carecido de lineamientos que permitan a las áreas que la integran; emitir opiniones y llevar al cabo sus procedimientos, de manera uniforme.

Por lo anterior resulta necesaria la creación de un programa de homologación de opiniones, criterios, procedimientos y Recomendaciones.

37

Objetivo

Proveer los lineamientos jurídico-normativos que habrán de observar, de manera homogénea, las diferentes áreas que conforman la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Estrategias y líneas de acción

- Desarrollo de estudios y análisis del marco jurídico local e internacional, para la capacitación y actualización jurídica de los servidores públicos que integran las diferentes áreas de la Comisión.
- Establecimiento y unificación de criterios de forma y fondo, para el desarrollo integral del procedimiento de queja, así como para la elaboración de Recomendaciones.

- Determinación de criterios para la asesoría, asistencia y canalización.
- Asesorar y proponer soluciones a los cuestionamientos jurídicos.
- Proporcionar elementos que contribuyan a la acreditación de probables violaciones de Derechos Humanos en materia de atención médica.

Impacto

El programa permitirá

- Contar con recursos humanos mejor capacitados, jurídicamente, para el desempeño de sus funciones.
- Unificar los criterios aplicables a los diferentes procedimientos dentro del Organismo.
- Fortalecer el contenido de las Recomendaciones y en consecuencia su cumplimiento.
- Lograr la unidad de criterios para asesorar y canalizar a las personas que planteen problemas legales que no son competencia de la Comisión.
- Contar con asesoría jurídica permanente, para el desarrollo de su actuar cotidiano.
- Los dictámenes médicos proporcionados fortalecerán las decisiones emitidas por la Institución, cuando el caso así lo amerite.



CONTRALORÍA INTERNA

PROGRAMA

14. CONTROL, FISCALIZACIÓN, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Diagnóstico

Debido a situaciones de carácter presupuestal, esta Unidad solamente había contado al término del año 2005, con su titular y un jefe de proyecto, quienes se habían avocado fundamentalmente a la atención de asuntos derivados de quejas de particulares, por la presunta comisión de irregularidades de servidores públicos de esta Defensoría de Habitantes, sin tener la posibilidad de dar atención a las demás funciones que son de su competencia, con base en el Reglamento Interno respectivo.

39

Derivado de lo anterior, resulta importante dar a conocer que en el mes de febrero del año en curso, se llevó a cabo la reestructuración administrativa en esta Comisión, tendente, entre otros aspectos, a eficientar los procesos y actividades asignados a este Órgano de Control Interno.

Resultado de dicha reestructuración, se incorporaron las áreas siguientes: Subdirección de Responsabilidades, Subdirección de Análisis y Evaluación y Subdirección de Control y Auditoría, mismas que permitirán dar cabal cumplimiento a las funciones a su cargo y por ende, contribuir a mejorar el funcionamiento de esta Comisión; por ello, resulta impostergable la implantación del programa: CONTROL, FISCALIZACIÓN, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, mismo que será un instrumento que coadyuve a la adecuada toma de decisiones.

Objetivo

Controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar que las unidades administrativas de la Comisión, cumplan con las actividades sustantivas y de apoyo, así como el

correcto manejo y aplicación de los recursos, humanos, materiales y financieros disponibles, de conformidad con lo establecido en la legislación y disposiciones administrativas vigentes.

Estrategias y líneas de acción

- Programa Anual de Auditoría.
 - Elaboración del programa
 - Inicio y desarrollo de las auditorías programadas
 - Seguimiento a las observaciones determinadas
- Programa Anual de Evaluación de Resultados del Desempeño Institucional.
 - Elaboración del programa
 - Establecimiento de indicadores para la medición de resultados
 - Elaboración de reportes de evaluación de resultados
- Atención de Quejas, Denuncias y determinación de Responsabilidades de Servidores Públicos.
 - Integración y substanciación de los expedientes respectivos
 - Determinación de sanciones en materia administrativa
 - Emisión de normas internas en materia de responsabilidades

Impacto

40 *El programa permitirá*

- Mejorar al control Interno en las 49 unidades administrativas de esta Defensoría de Habitantes, verificando que se cumpla con la normatividad vigente.
- Evaluar el cumplimiento de los programas para generar información que será de utilidad en la toma de decisiones.
- Determinar la responsabilidad administrativa correspondiente a los servidores públicos que por actos u omisiones deriven de la prestación del servicio público.